

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 1

CFP 4591/2010

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2.013.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa Nro. 4.591/2.010, caratulada "N.N. s/ genocidio", del registro de este Juzgado y Secretaría;

Y CONSIDERANDO:

Que tienen su génesis los presentes obrados a raíz de la denuncia efectuada el día 14 de abril de 2.010, ante la Excelentísima Cámara del Fuero, por Darío Rivas Cando e Inés García Holgado, junto con las organizaciones no gubernamentales:

- Asociación de Recuperación de la Memoria Histórica
- Abuelas de Plaza de Mayo, Liga por los Derechos del Hombre
- Comisión Provincial por la Memoria, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
- Centro de Estudios Sociales y Legales (CELS)
- Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos
- Federación de Asociaciones Gallegas de la República Argentina
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP)
- Comité de Acción Jurídica

a efectos que se investigue la posible comisión de **hechos atroces de genocidio y/o lesa humanidad**, entre los que se cuentan:

- torturas
- asesinatos
- desapariciones forzadas de personas
- sustracción de menores

delitos tipificados en el Código Penal:

- homicidio (art. 79)
- homicidio agravado (art. 80, incisos 2º, 4º, 6º y 9º)
- privación ilegal de la libertad calificada por la aplicación de torturas (144 bis inciso 1º, en función del 142 inciso 1º y 5º, 144 ter. primer párrafo)
- sustracción de menores art. 146

y demás ilícitos que se desprendan de la presente pesquisa, cometidos en España en el período comprendido entre el 17 de julio de 1.936 y el 15 de junio de 1.977, fecha de las primeras elecciones parlamentarias libres y pluralistas desde las del 16 de febrero de 1.936, de los que resultaran víctima, entre otros:

- Severino Rivas Barja, quien habría sido asesinado por los falangistas en Portomarín el 29 de octubre de 1936
- Elías García Holgado –habría sido fusilado en Salamanca el 5 de julio de 1937 luego de un proceso sumarísimo en el que fue condenado por "adhesión a la rebelión"-
- Luis García Holgado –habría sido fusilado en la carretera de Baños de Montemayor el 21 de septiembre de 1.936-
- Vicente García Holgado – se encontraría desaparecido-
- Silvia Carretero Moreno
- José Luis Sánchez Bravo Solla

extensibles a decenas de miles de personas asesinadas en las semanas que siguen al 17 de julio de 1.936 por el grupo de oficiales militares alzados, la Falange Española y otras organizaciones a fines de apoyo a la insurrección, en lo que constituyó un **plan sistemático, generalizado, deliberado y planificado de aterrorizar a españoles partidarios de la forma representativa de gobierno, a través de la eliminación física de sus más representativos exponentes.**-

...

Que la amnistía del 14 de octubre de 1.977 no contempla los delitos de genocidio, crímenes contra la humanidad ni, en particular, los delitos continuados de secuestro, dentro y fuera de España, de niños de familias republicanas y su entrega a familias franquistas, ni las detenciones –desapariciones forzosas, etc..-

.....

Por lo expuesto corresponde y así;

RESUELVO:

I) ORDENAR la DETENCIÓN PREVENTIVA de CELSO GALVÁN ABASCAL, de nacionalidad española, nacido el 3 de abril de 1935, domiciliado en...; con fines de extradición; a efectos de recibirle declaración indagatoria en la presente.-

II) ORDENAR la DETENCIÓN PREVENTIVA de JESÚS MUÑECAS AGUILAR, de nacionalidad española, nacido el 6 de enero de 1939 en Daroca, Zaragoza, Reino de España. Dueño del Centro Hípico Valdemoro..., con fines de extradición, a efectos de recibirle declaración indagatoria en la presente.-

III) ORDENAR la DETENCIÓN PREVENTIVA de JOSÉ IGNACIO GIRALTE GONZÁLEZ, de nacionalidad Española, nacido el 8 de julio de 1942, domiciliado... con fines de extradición, a efectos de recibirle declaración indagatoria en la presente.-

IV) ORDENAR la DETENCIÓN PREVENTIVA de JUAN ANTONIO GONZÁLEZ PACHECO, de nacionalidad española, D.N.I. 42976400-A, alias "Billy el niño", nacido el 6 de octubre de 1946, en Aldea del Cano, Cáceres, último domicilio conocido en..., posible domicilio laboral en Polígono Industrial La Dehesa de Vicálvaro; con fines de extradición a efectos de recibirle declaración indagatoria en la presente.-

V) Encomendar el arresto preventivo de los nombrados con fines de extradición, a efectos de recibirles declaración indagatoria, a la Organización Internacional de Policía Criminal, en la forma de estilo.-

Notifíquese a los querellantes en autos mediante cédula de trámite urgente para ser diligenciada en el día de su recepción, y al Señor Fiscal en su público despacho.-

Ante mí:

Fdo. MARÍA SERVINI DE CUBRÍA JUEZ FEDERAL

Fdo. MARÍA JOSÉ IGLESIAS SECRETARIA FEDERAL

En la misma fecha se cumplió con lo ordenado. CONSTE.

Fdo. ARMANDO ALFREDO MÁNGANO SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

En / del mismo notifiqué al Sr. Fiscal y firmó. DOY FÉ.-